

ORDENANZA N°: 264

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Patricia Leonor Prone, D.N.I. 14.022.102, CUIT/L 27-14022102-9, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Juan Manuel Francisco Dellizzotti; el Sr. Juan Miguel Prone, D.N.I. 16.633.323, CUIT/L 20-16633323-8, argentina, mayor de edad, casado con la Sra. Bibiana del Carmen Cassol y la Sra. Alicia Beatriz Prone, D.N.I. 14.788.559, CUIT/L 27-14788559-3, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Eduardo Antonio Borelli, todos domiciliados a efectos del presente en calle Bartolomé Mitre 82 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como “DONANTES/BENEFICIARIOS”. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Fracción de terreno con lo clavado y plantado que contiene que es parte de la formada por la mitad Nor-Oeste del solar letra C de la MANZANA 6 del plano oficial correspondiente a la parte Sud-Este de este pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, la que se designación el NUMERO 1 en el plano de subdivisión respectivo y consta de diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Mariano Moreno, contados hacia el Nor-Oeste de esta línea del frente hacia el Nor-Este mide cuarenta y cinco metros, desde aquí hacia el Sud-Este, veinticinco metros; desde aquí hacia el Sud-Oeste mide diez metros; desde aquí hacia el Nor-Oeste mide quince metros y desde aquí nuevamente hacia el Sud-Oeste hasta dar con el extremo Sud-Este de la línea de frente, punto**

de partida, mide treinta y cinco metros, cerrando así la figura que tiene una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Mariano Moreno y con el lote 2 del mismo plano del vendedor; al Nor-Este, con propiedad de Alfredo Rafael Carrara; al Sud-Este, con lote 2 del mismo plano del vendedor y con terreno del comprador Sr. Prone y al Nor-Oeste con el solar A de Arbez y Cerutti y M. Ceballos. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA N°918.729. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como Propiedad N°30-06-0988990/3. Nomenclatura Catastral: C02 S05 M04 Manz. Of. 06 P23 L01”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00059 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1261/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019